



## **VISTOS:**

Visto el Informe Técnico N° 0006-2024- SERNANP-CONTABILIDAD-SGD, de fecha 29 de abril de 2024 de la responsable de Contabilidad de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, el Memorando N° 001642-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fechas 12 de abril 2024, remitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, el Informe N° 005-2024-SERNANP/OA-SGD-CABE, de fecha 22 de marzo del 2024, elaborado por el asesor de la Oficina de Administración y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 001642-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fechas 12 de abril 2024, el Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, solicita se reembolse la suma de S/. 569.70 (Quinientos Sesenta y Nueve y 70/100 Soles) a favor del Jefe del Parque Nacional Huascarán Blgo. Willian Martínez Finquin, por la comisión de servicio llevada a cabo del 26 al 28 de marzo 2024 en la ciudad de Lima, el mismo que se trato de un viaje no programado, y de emergencia para atender la problemática social de la Comunidad, siendo ese el motivo por el que no se pudo tramitar los viáticos dentro del plazo correspondiente;

Que, con Informe N° Informe N° 005-2024-SERNANP/OA-SGD-CABE, de fecha 22 de marzo del 2024, el Asesor de la Oficina de Administración, Ing. Carlos A. Basilio Estacio, por el importe de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles) por concepto de viáticos para el ingeniero Raúl Gerardo Godoy García, por comisión de servicio del 14 al 16 de marzo, a la ciudad de Trujillo, quien viajo con la finalidad de coordinar un Plan de Contingencia para asegurar la continuidad del servicio de control y vigilancia durante la ejecución física de la IOARR "Construcción de stands o puestos en el SN Calipuy, distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, toda vez que debido a que la Entidad se

encontraba en cierre del año fiscal 2023 toda vez que no se pudo atender el requerimiento dentro del plazo correspondiente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 071-2024-SERNANP de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 005-2024-SERNANP-GG-OA, denominada "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y Asignación de Viáticos", la misma que en su literal b, del numeral 8.8.6 señala: "Cuando exista reintegros por mayor gasto utilizado en la comisión de servicios, se tramitará ante la Oficina de Administración, adjuntando el Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros, adjuntando los documentos que sustentan el gasto adicional efectuado, y un informe en la que se indique la contingencia debidamente justificada que hubiera motivado el gasto efectuado, bajo cualquiera de las siguientes condiciones: 1. Que no se hubiese solicitado oportunamente el trámite de la asignación de viáticos para efectuar la Comisión de Servicio. 2. Si se hubiese extendido la comisión de servicios inicialmente prevista; y 3. Cuando por necesidad del servicio se halla efectuado gastos no previstos para cumplir con los objetivos de la comisión de servicios. El director o jefe de la dependencia que autoriza la comisión de servicios remitirá, de estar conforme con lo señalado por el comisionado, a la Oficina de Administración para los trámites administrativos necesarios para emitir la Resolución Administrativa por el reconocimiento del gasto";

Que, la responsable de Contabilidad de la UOF Finanzas, mediante el Informe Técnico N° 0002-2024-SERNANP-CONTABILIDAD-SGD, concluye que luego del control previo practicado por el revisor contable a la documentación sustentatoria de las rendiciones de viáticos presentadas por el Biólogo Willian Martínez Finquin por la suma de S/. 569.70 (Quinientos Sesenta y Nueve y 70/100 Soles) y el Ingeniero Carlos Basilio Estacio por la suma de S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles), se ha determinado que las mismas, se encuentran de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia, recomendando la aprobación del reembolso de gastos solicitado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 003-2022- SERNANP-GG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de Viaje y Asignación de Viáticos, corresponde a la Oficina de Administración autorizar el reconocimiento del reembolso de gastos generados por concepto de viáticos, por lo que estando a los argumentos expuestos por los solicitantes, así como al análisis efectuado por el área competente, y contando con los recursos presupuestales suficientes, conforme consta en los certificados de crédito presupuestal N° 118, 68 y 228 adjuntos, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos solicitado;

Con el visado de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la responsable de Contabilidad;

De conformidad con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 005-2024- SERNANP-GG-OA aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 071-2024-SERNANP de fecha 19 de marzo de 2024 y, en uso de las atribuciones conferidas en artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-.** Autorizar el reembolso solicitado, según el detalle siguiente:

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-SERNANP-OA

ITEM	COMISIONADO	DOCUMENTO	FECHA	EXP N°	DESTINO	PERIODO	FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR			TOTAL S/
									2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	2.6.8.1.4.99	
	DGANP											
1	Willian Martínez Finqui	Memorando N° 1642-2024-SERNANP/DGANP-SG	12/04/2024	PNHUASGD20240000201	Huaraz - Lima	Del 26 al 28-03-2024	RO	099	305.00	264.70		569.70
	OA											
2	Carlos Basilio Estacio	Informe N° 005-2024-SERNANP/OA-SGD-CABE	22/03/2024	OA UOFFINSGD20240000042	Lima - Trujillo	Del 14 al 16-03-2024	RO	001			700.00	700.00
<b>TOTAL</b>											<b>1,269.70</b>	

**Artículo 2.-** El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Autorizar Unidad Operativa Funcional de Finanzas, realizar las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional:  
<https://www.gob.pe/sernanp>

(Firma y Sello)  
**NESTOR SALDAÑA CAMPOS**  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION